AÑO 1973.—NUMERO 140 MIERCOLES, 21 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3567

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 10

Por la presente se recuerda a los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a la Junta Municipal del Censo, antes del día 24 de los corrientes, una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores respecto de los que se elegirán por el Tercio de Entidades el día 27 de noviembre siguiente, a fin de que, por aquel Organismo, sean convocados para efectuar la elección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Segovia, 16 de noviembre de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3543

Caja de Recluta número 741, de Segovia

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, se hace saber a los reclutas del reemplazo de 1973 y agregados al mismo que, en aquellos casos en que concurran en ellos circunstancias realmente extraordinarias y excepcionales, se les podrá conceder retraso o adelanto de incorporación a filas.

Las solicitudes de dicho retraso o adelanto de llamamiento, dirigidas al Excmo. señor Capitán General de la 2ª Región Militar, Valladolid, deberán ser cursadas por los interesados a través de la Caja de Recluta correspondiente, siendo devueltas las que se cursen por otro conducto. A las instancias se adjuntarán cuantos certificados sean necesarios para acreditar las razones excepcionales extraordinarias en que se basa la solicitud.

La fecha límite de presentación de solicitudes, debidamente documentadas, en esta Caja de Recluta será hasta el 22 de diciembre de 1973.

Segovia, 14 de noviembre de 1973.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja, Fabriciano García Villagrán.

3494

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Subdirección General de Conservación y Explotación

PREMIOS NACIONALES
"CONDE DE GUADALHORCE"

Convocatoria de concursos entre Municipios al embellecimiento de las travesías de poblaciones

La Orden ministerial de 8 de marzo de 1973, que sustituye a la O. M. de 14 de enero de 1961, dispone:

"Se establecen tres premios nacionales "Conde de Guadalhorce", para otorgar a los tres Municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes, que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras a cargo del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos Municipios con méritos semejantes podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios.

Se podrán conceder premios honoríficos, sin dotación económica, a aquellos Municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acreedores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los Municipios menores de 20.000 habitantes a los que se haya concedido los premios económicos."

A tal efecto y para el próximo año de 1974 se fija la cuantía de dichos premios en 300.000 pesetas cada uno, que se podrán conceder a los Municipios de las provincias de Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora, cuyas travesías se hallan en las carreteras a cargo del Estado situadas en dichas provincias.

Para juzgar los méritos de los Municipios concursantes se atenderán, especialmente, los siguientes aspectos:

a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual no deberá ser inferior a 500 metros.

b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

c) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.

d) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.

e) La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.

f) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

g) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.

h) La limpieza de la vía pública.

i) El ajardinamiento de las márgenes.

j) La plantación y cuidado del arbolado, conveniente para embellecer el panorama y mejorar las perspectivas.

k) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

n) El revoco, pintura o encalado de los edificios antiguos.

ñ) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas Provinciales de Carreteras respectivas.

Para la concesión de los premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las disponibilidades económicas de los Municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus peticiones en las Jefaturas de Carreteras de sus provincias, antes del 1 de abril de 1974, dirigidas al Ilmo. señor Director general de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

a) Nombres del Municipio y Provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Carretera y punto kilométrico en que se encuentre situado.

d) Relación de las mejoras efectuadas, por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cuatro años, durante el cual no podrán volver a entrar en concurso.

f) A la instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., se juzgue conveniente para hacer resaltar sus méritos.

Toda esta documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos Municipios que resulten premiados.

Las Jefaturas Provinciales de Carreteras, con los asesoramientos a que se hace referencia en el apartado 6.° de la Orden ministerial, seleccionarán entre los presentados en su provincia aquel o aquellos Municipios que consideren más dignos de premio, antes de 15 de mayo de 1974, enviando a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los Municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ilmo. señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

La Dirección General de Carreteras comunicará a los Municipios la concesión de los correspondientes premios, a los cuales se les entregará una placa de plata que exprese la concesión del premio y la cantidad a que asciende de su importe. En los premios honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los premios tendrá lugar en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Director general.

350

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 6 de los corrientes me dice lo siguiente:

"El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 22 de octubre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente del deslinde del monte número 187 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y amojonamiento provisional y levantamiento topográfico de perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en coincidencia con el hito número 7 del I. G. N. en la línea de términos de Cerezo de Abajo y Cerezo de Arriba, en el lugar Esquina del Llanillo y La Nava y siguiendo colindancia con cultivos de particulares, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 78, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior del monte. No existen enclavados y el apeo se llevó a cabo sin protesta ni reclamación alguna. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes:

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 187 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 187.
Nombre del monte: "La Dehesa".
Término municipal: Cerezo de Abajo.
Pertenencia: Ayuntamiento de Cerezo de Abajo.

Límites:

N.—Terrenos labrados de particulares de Cerezo de Abajo y cultivos de particulares en término municipal de Cerezo de Arriba.

E.—Cordel de ganados que lo separa del monte de U. P. número 188, "Dehesa de los Llanos", de la misma pertenencia.

S.—Arroyo Carrascal, que lo separa del término municipal de Santo Tomé del Puerto.

O.—Arroyo Rosueros, que lo separa de cultivos de particulares de Cerezo de Abajo; cultivos, baldíos del Ayuntamiento y terrenos labrados, todo en término de Cerezo de Abajo.

Cabida total y pública: 230,9000 hectáreas.

No existen enclavados.

Servidumbres: Pastos y leñas vecinales. De paso por el camino de la Colada de Maricruz al Raso o Cañadilla. De paso por el camino de Rosueros."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 9 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3510

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 6 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por Delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 22 de octubre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 91 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Matilla y otros", de la pertenencia de Serracín, agregado al Municipio de Madriguera y sito en el término municipal de Madriguera, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 20 de enero de 1971.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el desdinde del monte y a la colocación de mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocado edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 91 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Matilla y otros", de la pertenencia de Serracín, agregado al Municipio de Madriguera y sito en el término municipal de Madriguera."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 9 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3549

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 192 metros de longitud tendrá su origen en la línea Segovia-Bernuy de Porreros, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA. a la altura del kilómetros 2,2 de la carretera Soria-Plasencia, en término municipal de La Lastrilla.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3531

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cooperativa Central Lechera Segoviana con domicilio en Segovia, carretera de San Rafael, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde del Majano, teniendo su origen en una línea Valverde Hontanares, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. a la altura del kilómetro 9,8 de la carretera Segovia-Arévalo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía para el servicio de naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud 119 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 79.170 pesetas; transformado 153.449 pesetas.

Relación de propietarios

PROPIETARIOS	N.º postes	Terren
Ayuntamiento	Entroque	Perdid
Línea 45 kV. de RENFE	—	—
Camino...	—	—
Cooperativa Central Lechera.....	3	Finca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

CONCURSOS Y SUBASTA

3

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Concurso de obras

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el concurso público para la contratación de las obras de la segunda fase de instalación de nuevo alumbrado en esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, cuyo precio no podrá ser modificado, haciendo cada licitador la mejora que desee a base de aplicar un tanto por ciento

descuento sobre precios de proyecto en las unidades de obra que ejecute, lo que repercutirá en beneficio de aumento de las instalaciones hasta cubrir un millón de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: 60.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en el de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, mediante concurso, de las obras de la segunda fase de instalación de nuevo alumbrado público en Fuentepelayo (Segovia), se compromete a realizarlas instalando unidades de obra con una baja de un ... por 100 sobre precios de proyecto hasta invertir un millón de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sellos mutual y del Ayuntamiento, que se facilitarán en la Secretaría.

Consignación presupuestaria: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial y en sus obligaciones de carácter social, certificado expedido por técnico competente en el que se acredite que el licitador ha realizado obras similares a satisfacción, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Gastos a cargo del rematante: Formalización del contrato, impuesto general sobre el tráfico de las empresas, anuncios, reintegros, dirección técnica y todos aquellos que llevan consigo el cumplimiento del contrato y gastos que motive la preparación del expediente, incluso honorarios de redacción de proyecto.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes y de aplicación.

Fuentepelayo, 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

3548

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar instalación de calefacción en dependencias municipales

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1973, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato: Instalación de calefacción, con caldera, para carbón o fuel-oil, capaz de lograr una temperatura de 22 grados en el interior, a 3º bajo cero en el exterior, de agua caliente y circulación acelerada, inclusive, completa e instalada totalmente en casa municipal destinada a vivienda de Médico, con caracteres similares a los señalados en el pliego de condiciones.

2.º Precio: Se fija en 80.000 pesetas, a título indicativo solamente.

3.º Plazo: La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de dos meses, desde la adjudicación definitiva.

4.º Los pagos se realizarán una vez instalada y en pleno funcionamiento, sin perjuicio de entregar cantidades a cuenta, contra certificación técnica, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. Se preverá crédito suficiente en el presupusto ordinario.

5.º Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las trece treinta horas.

6.º Garantía provisional: Para participar en el concurso, 4.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva: Que presentará el adjudicatario, es de 4.000 pesetas.

8.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

9.º Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones: Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar...", se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo corriente para este tipo de licitación.

De quedar desierta esta licitación se celebrará una segunda convocatoria, a los tres días, en las mismas condiciones.

Coca, a 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

3550

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de chopos

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de la Jefatura del ICONA y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de un aprovechamiento primario de chopos en el monte de propios, número 171 del Catálogo de los de Utilidad Pública, titulado "El Pinar", cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico, sección única, cuartel único, tramos III y IV, tranzones 10, 11, 13, 15 y 16.

Número de chopos: 163.

Volumen de fustes: 153,100 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 204.848 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 15 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría municipal, reintegrados con póliza del Estado de 6 pesetas y sellos de la MUNPAL de igual cuantía, y en sobre

separado, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional de 10.242 pesetas; declaración jurada de capacidad; documento nacional de identidad del licitador; recibo de licencia fiscal; carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación lo harán con el correspondiente poder notarial.

Pliegos de condiciones: Regirá para esta subasta el facultativo aprobado por la Superioridad que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes; haciéndose saber que del pliego actualmente vigente queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente se llevará a cabo la nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta; así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Fianza definitiva: Consistirá en un 6 por 100 de la adjudicación, y será constituida, en metálico, en la caja municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros y, en general, todos los previstos en la base 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Caso de subasta desierta: Si esta subasta es declarada desierta se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al décimo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1973, para el aprovechamiento de 153,100 metros cúbicos de fustes de chopos, en pie y con corteza, para el año forestal 1973-74, en el monte número 171 de utilidad pública, denominado "El Pinar", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Veganzones, a 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3545

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de maderas

Se anuncia subasta pública para enajenar un aprovechamiento de maderas del monte número 3, denominado "El Chorretón y Navaverdugo", de los propios de Adrados, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 49, secos y caídos.
Volumen total de fustes: 15,721 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 11.005 pesetas.
Fianza provisional: 3.500 pesetas.

La subasta se celebrará, por el sistema de pliegos cerrados, en la Casa Consistorial de Adrados, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, contados del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las plicas, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª o con reintegro de 6 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior en que corresponda celebrar la subasta, en sobre cerrado o lacrado, a satisfacción del presentador.

En pliego aparte acompañará el licitador carta de pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, conforme a los artículos 91 y 92 del Reglamento de Bienes Municipales.

Todos los gastos de la subasta y ejecución del aprovechamiento serán de cuenta del rematante.

Adrados, 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

355

Ayuntamiento de Villeguillo

Rectificación de anuncio

En el anuncio de subasta de maderas de este Ayuntamiento de Villeguillo, publicado en el B. O. de la provincia número 131, de fecha 31 de octubre próximo pasado, se hace constar que la admisión de plicas para dicha subasta finaliza a las doce horas del día 25 de noviembre de los corrientes, cuando en realidad debe decir día 24 de noviembre en curso, rectificación que se hace pública para general conocimiento y efectos consiguientes, permaneciendo inalterado en todo lo demás el anuncio de referencia.

Villeguillo, a 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde

35(

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Anuncio de subasta de caza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de caza con arreglo a lo siguiente:

1.ª Serán objeto del aprovechamiento la caza menor del monte "El Montecillo", 425 hectáreas, de los propios de este Municipio, consorciado con ICONA, y el resto del término, hasta un total de 1.768 hectáreas, aportadas por los terratenientes y cultivadores, con autorización expresa; a cuyo efecto se constituye el coto privado de caza por las entidades asociadas: Ayuntamiento, como propietario del monte, y Hermandad Sindical, como representación de sus encuadrados.

2.ª Por ambas entidades se ha convenido la subasta del coto por el Ayuntamiento, con representación del Jefe de la Hermandad Sindical.

3.ª El coto denominado "San Miguel" está debidamente matriculado a nombre de la Hermandad Sindical y se halla, asimismo, señalizado con las correspondientes tablillas.

4.ª La subasta se realizará por el sistema de pliego cerrado y tendrá lugar en el local del Ayuntamiento el día siguiente en que transcurran los veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca anunciada la subasta en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce

5.ª Las plicas serán presentadas en la administración del Ayuntamiento (oficina municipal), o dirigidas por correo certificado, haciendo constar en el sobre la leyenda: "Para optar a la subasta de caza menor en el coto "San Miguel", de Fresno de la Fuente (Segovia)"; admitiéndose plicas hasta el día antes del señalado para la subasta.

6.ª El precio de tasación será el de 49.930 pesetas, según tasación efectuada por el Servicio del ICONA, para la primera anualidad.

7.ª La mesa estará constituida por el señor Alcalde, como Presidente, o Concejal en quien delegue; un representante de la Hermandad, otro representante del ICONA y Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto.

8.ª Los que deseen tomar parte en la subasta harán sus ofertas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrando la plica con arreglo a la Ley del Timbre, incluyendo en el sobre la carta de pago o resguardo de giro de haber constituido la fianza para tomar parte en la subasta, por importe de 9.986 pesetas, más 25 pesetas para una póliza mutual, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

9.ª La duración del contrato que se formalice será por seis años, y el número máximo de escopetas será de diez.

10. Los que concurran a la subasta en nombre o representación de otro lo harán con las formalidades del artículo 29 del Reglamento de Contratación, autorizado con poder bastante, y si lo hiciera en representación de una sociedad, como miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

11. Los gastos de anuncios, matriculaciones, señalizaciones, contrato, tasación y gestión técnica, etc., que se originen o se hayan originado, serán de cuenta del contratista adjudicatario.

12. El derecho de tanteo prescrito en estas bases.

13. Para cualquier devanación o incumplimiento de contrato que se formalice, el adjudicatario contratista se someterá a los tribunales de Segovia, con renuncia expresa de cualquier otro que le pudiera corresponder.

14. En lo no previsto en estas bases y en las técnico-facultativas del Servicio del ICONA, el adjudicatario quedará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se declara supletorio de las mismas. Para más detalles, ver los pliegos.

15. Modelo de proposición.—Don ..., con documento nacional de identidad número ..., autorizado para poder practicar el ejercicio de la caza, con residencia en la calle ..., número ...

Enterado de la subasta de caza del coto privado "San Miguel", de Fresno de la Fuente (Segovia), publicado en el B. O. de la provincia número ..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, me comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a dichos pliegos y ofrezco la cantidad económica de ... pesetas para la primera anualidad, revisable para las restantes.

(Fecha y firma.)

En Fresno de la Fuente, a 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Vicente García.—El Secretario, Esteban Velasco.

¡JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3538

Ayuntamiento de Abades

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, por concurso, de los materiales para las obras de saneamiento a la localidad, estarán de manifiesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para examen y reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Abades, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde.

3539

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de 49 pinos secos del monte número 3, de los propios de Adrados, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

3544

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de 163 chopos, señalados para corta en el monte de propios, durante el año forestal 1973-74, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3514

PEDRAZA

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero don Félix Albarrán Serna para las obras de construcción de depósito de agua potable en esta villa, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas contra el referido documento.

Pedraza, 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Mariano Pascual.

3520

NAVALMANZANO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de pavimentación de la calle de Segovia, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navalmanzano, a 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

3522

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto para las obras de urbanización de la zona "El Pinarejo", de esta ciudad, formado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo.

Cantalejo, a 8 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3523

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto para las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial de esta ciudad, formado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo.

Cantalejo, a 8 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3529

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1973, el proyecto de saneamiento a los Barrios de San Cristóbal y Tabanera, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, estará de manifiesto al público, en unión del acuerdo de aprobación, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, 10 de noviembre de 1973.—El El Alcalde, Aurelio Tapias.

3498

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de nuevo alumbrado a los Barrios de La Salceda y El Valle, saneamiento y servicio telefónico a este último Barrio e instalación de un remisor, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el ar- artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro, a 10 de noviembre de 1973. El Alcalde, Isidro Alvaro.

3501

P R A D E N A

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Prádena, 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Fernando Velasco.

350

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamien to, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordina rio número 1/1973, formado para atender al pago de l aportación municipal en materiales para obras de pav mentación de calles de esta villa, con todos los justifican tes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para qu durante el plazo de quince días hábiles, contados a part del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente háb les, puedan formularse por escrito los reparos y observ ciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz, 10 de noviembre de 1973.—E Alcalde, José Gil Escudero.

351

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace p blico, para debido conocimiento de los interesados, la s guiente relación provisional de los créditos que se cons deran prescritos, de conformidad con lo establecido en artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación

Intereses de valores del año 1966: 140 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su der cho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañ do de los documentos pertientes, en las oficinas de Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguie tes a la publicación del presente anuncio.

San Cristóbal de Cuéllar, a 10 de noviembre de 197 El Alcalde, Julio Gómez.

35

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito c transferencia, para atender al pago de obligaciones, cu detalle consta en aquél, se hace público que se halla e puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por término de quince días, a los efectos de o reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 12 de noviemb de 1973.—El Alcalde, Nicolás García.

35

A L D E H O R N O

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación los padrones de co tribuyentes e impuestos municipales del actual ejercic de 1973, por tránsito de animales domésticos por vías p blicas, rodaje y arrastre por las mismas, entrada de c rruajes en edificios particulares y desagües de canalone quedan expuestos al público, en la Secretaría municipa por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclam ciones.

Aldehorno, 12 de noviembre de 1973. — El Alcald Adolfo Salvador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,